

Edicto No. SG - 0872 - 22 RBT

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.302-21 RBT, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 238 - 22 RBT
Panamá, 18 de Marzo de 2022.

El Director Nacional de Protección al Consumidor
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante Resolución DNP No. 1539-21 RBT de 22 noviembre de 2021, en contra del agente económico CENTRO 66, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/. 300.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:

(Fdo.)

Elias Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor

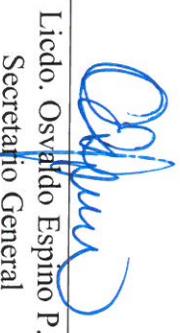
(Fdo.)

Licdo. Osvaldo Espino P.

Secretario General

COOR/bv/jd

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, once (11) de Abril de dos mil veintidós (2022), a las ocho (8:00am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

COOR/bv/jd

